



## INTERVENCIÓN.

### **Evaluación del cumplimiento del Objetivo de estabilidad Presupuestaria en el ejercicio 2011 sobre la liquidación del presupuesto.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el que se establece: *“La verificación de los planes aprobados , durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del Plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto...”*

El artículo 15 del citado Real Decreto establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando las liquidaciones presupuestarias de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sea de equilibrio o superávit.

Es objeto de este INFORME la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2011.

Considerando las siguientes entidades dependientes, objeto de consolidación:

- Diputación Provincial de Castellón.
- Organismo Autónomo Local Patronato Provincial de Turismo.
- Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Cerámica.
- Organismo Autónomo Local Escuela Taurina de Castellón.
- Organismo Autónomo Local Instituto Provincial del Deporte.
- VICASDI, S.A.U.
- Fundación de la C.V. Hospital Provincial de Castellón

A continuación se detalla el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación sobre la liquidación en cada una de las Entidades objeto de consolidación. Considerando que sobre el resultado presupuestario de las operaciones no financieras se van a realizar diversos ajustes, siguiendo el *“Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”* elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, a los efectos de obtener la necesidad o capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales.

1. Liquidación del Presupuesto de la **Diputación Provincial de Castellón** aprobado mediante resolución de fecha 14 de febrero de 2012, con el siguiente resultado presupuestario:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	113.748.989,95	92.870.685,13		20.878.304,82
b) Otras operaciones no financieras	5.427.558,21	33.297.936,88		-27.870.378,67
<b>1.Total Operaciones no financieras( a+b)</b>	<b>119.176.548,16</b>	<b>126.168.622,01</b>		<b>-6.992.073,85</b>
2. Activos Financieros	7.191.451,32	180.645,14		7.010.806,18
3. Pasivos Financieros	0,00	9.702.646,75		-9.702.646,75
Resultado Presupuestario del Ejercicio.	126.367.999,48	136.051.913,90		-9.683.914,42
<b>Ajustes</b>				
4. Créditos gastados con remanente de Tesorería.(+)			14.012.735,10	
5. Desviaciones de financiación negativas. (+)			14.888.671,63	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			4.223.697,47	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>14.993.794,84</b>

El resultado de las operaciones no financieras asciende al importe -6.992.073,85 €, es decir necesidad de financiación.

1.1. Ajuste por registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

Concepto	Contabilidad Presupuestaria				Contabilidad Nacional	Ajustes	
	Derechos reconocidos	Cobros ejercicio corriente	cobro ejercicios cerrados	Total Cobros		Mayor déficit	Menor déficit
Cap 1. Impuestos Directos	11.179.772,63	11.152.626,20	0	11.152.626,20	11.152.626,20	27.146,43	0
Cap 2. Impuestos Indirectos	6.107.020,56	6.107.020,56	0	6.107.020,56	6.107.020,56	0	0
Cap 3. Tasas y Otros Ingresos	5.804.132,35	5.732.024,25	56.181,11	5.788.205,36	5.788.205,36	15.926,99	0
						<b>43.073,42</b>	

1.1 B. Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto.

Saldo acreedor de la cuenta 413 a 31 de Diciembre de 2010 1.064.161,68 €

Saldo acreedor de la cuenta 413 a 31 de Diciembre de 2011 726.474,38 €

**Diferencia, menor déficit 337.687,50 €**

En relación con las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación, se debe incrementar la necesidad de financiación en el importe de 30.949.166,75 €, por el diferimiento en la devolución de la participación en los tributos del Estado del año 2009 y disminuir la necesidad de financiación en el importe de 1.918.360,80 € como consecuencia de la devolución en el año 2011 de la liquidación definitiva del año 2008.

En relación con los intereses devengados y no vencidos de acuerdo con el principio de importancia relativa, y no afectar de forma significativa al resultado económico- patrimonial no han sido contabilizados, de igual forma al considerar que estos no son significativos en el cálculo de la necesidad y capacidad de financiación no se realizan ajustes.

No existen inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio", igualmente no existen inversiones, realizadas por cuenta de corporaciones locales.

En relación con la consolidación de transferencias entre Administraciones públicas, al coincidir los derechos reconocidos por los Organismos Autónomos en concepto de transferencia con las obligaciones presupuestarias reconocidas por la Diputación Provincial por este concepto, no se efectúan ajustes.

No existen ingresos contabilizados por venta de acciones. Igualmente no procede realizar ajuste para el resto de operaciones descritas en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional: Participación en beneficios, operaciones de intercambio financiero (swap), operaciones de ejecución y reintegro de avales, ingresos de la Unión Europea, cancelación y asunción de deudas de empresas Públicas.

Cálculo de la necesidad o capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Resultado de las operaciones no financieras	<b>-6.992.073,85</b>
Ajustes por impuestos , tasas y otros ingresos	<b>-43.073,42</b>
Ajustes por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	<b>337.687,50</b>
<b>Necesidad o capacidad de financiación sin los efectos del diferimiento de la PIE</b>	<b>-6.697.459,77</b>
Diferimiento devolución participación tributos del Estado 2008	-30.949.166,75
Diferimiento devolución participación tributos del Estado 2009	1.918.360,80
<b>Necesidad o capacidad de financiación</b>	<b>-35.728.265,72</b>

2. Liquidación del Presupuesto del **Organismo Autónomo Local Patronato Provincial de Turismo**, aprobada mediante resolución de fecha 21 de febrero de 2012, con el siguiente resultado presupuestario.

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.416.515,97	2.509.574,36		-93.058,39
b) Otras operaciones no financieras	12.795,40	12.795,40		0,00
<b>1.Total Operaciones no financieras( a+b)</b>	<b>2.429.311,37</b>	<b>2.522.369,76</b>		<b>-93.058,39</b>
2. Activos Financieros	3.464,70	1.638,68		1.826,02
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio.	2.423.776,07	2.524.008,44		-91.232,37
<u>Ajustes</u>				
4. Créditos gastados con remanente de Tesorería.			195.108,88	
5. Desviaciones de financiación negativas.			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>103.876,51</b>

Procede realizar el ajuste en cuanto a los ingresos por tasas, estando pendientes de cobro de ejercicios corrientes el importe de 25.847,46 € y cobrado de ejercicios cerrados el importe de 3.448,28 €, el importe del ajuste sería un mayor déficit en 22.399,18 €.

Siendo el importe de la necesidad o capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional de -113.631,55 €, es decir necesidad de financiación.

3. Liquidación del presupuesto del **Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Cerámica** aprobada por resolución de la presidencia de fecha 21 de febrero de 2012, con el siguiente resultado presupuestario.

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	492.476,21	554.036,67		-61.560,46
b) Otras operaciones no financieras	10.868,48	24.391,63		-13.523,15
<b>1.Total Operaciones no financieras( a+b)</b>	<b>503.344,69</b>	<b>578.428,30</b>		<b>-75.083,61</b>
2. Activos Financieros	0	0,00		0
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio.	<b>503.344,69</b>	<b>578.428,30</b>		<b>-75.083,61</b>
<u>Ajustes</u>				
4. Créditos gastados con remanente de Tesorería.			167.059,37	
5. Desviaciones de financiación negativas.			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>91.975,76</b>

Procede realizar el ajuste en cuanto a los ingresos por tasas, estando pendientes de cobro de ejercicios corrientes el importe de 1.928,05 € y cobrado de ejercicios cerrados el importe de 2.619,61 €, el ajuste sería un menor déficit en 691,56 €.

Siendo el importe de la necesidad o capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional de -74.392,05 €, es decir necesidad de financiación.

4. Liquidación del **Organismo Autónomo Local Escuela Taurina de Castellón** aprobada por resolución de la presidencia de fecha 22 de febrero de 2010, con el siguiente resultado presupuestario:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	332.266,03	373.027,04		-40.761,01
b) Otras operaciones no financieras	0,00	50.829,89		-50.829,89
<b>1.Total Operaciones no financieras( a+b)</b>	<b>332.266,03</b>	<b>423.856,93</b>		<b>-91.590,90</b>
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio.	332.266,03	423.856,93		-91.590,90
<u>Ajustes</u>				
4. Créditos gastados con remanente de Tesorería.			120.327,28	
5. Desviaciones de financiación negativas.			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-11.801,85	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>16.934,63</b>

Procede realizar el ajuste en cuanto a los ingresos por tasas, estando pendientes de cobro de ejercicios corrientes el importe de 11.970,34 € y cobrado de ejercicios cerrados el importe de 5.865,51 €, el ajuste sería un mayor déficit en 6.104,83 €.

Siendo el importe de la necesidad o capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional de -97.695,73 €, es decir necesidad de financiación.

5. Liquidación del **Organismo Autónomo Local Instituto Provincial del Deporte** aprobada por resolución de la presidencia de fecha 20 de febrero de 2012, con el siguiente resultado presupuestario:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.318.391,45	1.386.365,84		-67.974,39
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
<b>1.Total Operaciones no financieras( a+b)</b>	<b>1.318.391,45</b>	<b>1.386.365,84</b>		<b>-67.974,39</b>
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio.	1.318.391,45	1.386.365,84		-67.974,39
<u>Ajustes</u>				
4. Créditos gastados con remanente de Tesorería.			111.283,09	
5. Desviaciones de financiación negativas.			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>43.308,70</b>

No se realizan ajustes sobre el resultado de las operaciones financieras siendo el importe de la necesidad o capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional de -67.974,39 €, es decir necesidad de financiación.

6. Cuentas anuales remitidas por **VICASDI, S.A.U .**

<b>Ingresos a efectos de contabilidad Nacional</b>	<b>60.000,00</b>
Importe de la cifra de negocios	0,00
<b>Subvenciones recibidas</b>	<b>60.000,00</b>
<b>Aportaciones de capital recibidas</b>	<b>0,00</b>
<b>Gastos a efectos de contabilidad nacional</b>	<b>170.306,87</b>
Aprovisionamientos	46.750,00
Gastos de personal	105.850,90
Otros gastos de explotación	17.657,97
Otros resultados	48,00
<b>Déficit o superávit a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>-110.306,87</b>

7. Cuentas anuales remitidas por **La Fundación de la C.V Hospital Provincial de Castellón.**

<b>Ingresos a efectos de contabilidad Nacional</b>	<b>954.324,77</b>
Importe de la cifra de negocios	67.270,00
<b>Subvenciones recibidas</b>	<b>887.054,77</b>
<b>Aportaciones de capital recibidas</b>	<b>0,00</b>
<b>Gastos a efectos de contabilidad nacional</b>	<b>723.671,19</b>
Aprovisionamientos	52.979,20
Gastos de personal	432.728,41
Otros gastos de explotación	130.119,60
Otros resultados	107.843,98
<b>Déficit o superávit a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>230.653,58</b>

## CONCLUSIONES.

### OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA liquidación 2011

	Sin efecto de liquidación PIE	Incluyendo la liquidación PIE
Diputación Provincial de Castellón	-6.697.459,77	-35.728.265,72
Patronato Provincial de Turismo	-113.631,55	-113.631,55
Instituto de Promoción Cerámica	-74.392,05	-74.392,05
Escuela Taurina de Castellón	-97.695,73	-97.695,73
Instituto Provincial del Deporte	-67974,39	-67974,39
VICASDI. S.A	-110.306,87	-110.306,87
Fundación C.V. Hospital Provincial	230.653,58	230.653,58
	<b>-6.930.806,78</b>	<b>-35.961.612,73</b>

No se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que existe necesidad de financiación, el incumplimiento viene explicado fundamentalmente por las obligaciones reconocidas financiadas con cargo al remanente de tesorería que ascienden a 14.606.513,72 €, así como por los ajustes por el diferimiento de la liquidación de la Participación en los ingresos del Estado que asciende al importe de 29.030.805,95 €.

La necesidad de financiación de 6.930.806,78 € (sin considerar los ajustes por el diferimiento en la liquidación definitiva de la PIE) sobre el total de recursos no financieros consolidados que ascienden a 119.490.680,90 € representan el 5,80 % de los mismos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de junio de 2010, aprobado por el Congreso de los Diputados, se establece el objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2011 y en relación con las entidades locales se detalla "De conformidad con el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, las entidades locales deben presentar sus presupuestos en equilibrio. No obstante, las entidades locales que liquiden sus presupuestos cumpliendo la senda establecida en este cuadro, quedarán exentas de la obligación de presentar planes económico-financieros de reequilibrio."

#### **Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2011-2013**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)	2011
Entidades Locales (b)	-0,8
Sin incluir el efecto de las liquidaciones de las EELL	-0,3

La Diputación Provincial, en su caso, quedará obligada a formular plan económico- financiero de reequilibrio, si el porcentaje que se fije por la Comisión Nacional de Administración Local, en desarrollo de la anterior tabla es inferior al 5,80 % de los recursos no financieros liquidados. Para la liquidación del año 2010 este porcentaje quedó fijado en el 5,53 %.

No obstante lo anterior, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 21 "Plan económico-financiero" que en caso de incumplimiento del objetivo de

estabilidad presupuestaria, la administración incumplidora formulará un plan económico- financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos.

Por esta Intervención con fecha 22 de marzo de 2012 se emitió informe en el que pone de manifiesto que tras la modificaciones de crédito en el presupuesto inicial del ejercicio 2012, la necesidad o capacidad de financiación es negativa y por importe de 14.710.536,79 €, es decir necesidad de financiación, motivado fundamentalmente por los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1463/2007, de 02 de Noviembre, se exceptúa de la elaboración del Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto en el caso que las modificaciones presupuestarias sean financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, en su artículo 18. “Medidas automáticas de prevención”, obliga a las Administraciones Públicas a realizar un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustar el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo que esta Intervención considera conveniente la elaboración de un plan económico- financiero para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el año 2012. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012 el plan inicialmente aprobado por el Pleno será remitido a la Comunidad Autónoma para su aprobación y seguimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, del presente informe se dará cuenta al Pleno y se remitirá en el plazo de quince días hábiles desde el conocimiento del Pleno, a la Generalitat Valenciana, Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Área de relaciones financieras con las Entidades Locales de la Dirección General de Presupuestos y Gastos.

Este es el informe que se emite y se somete a superior criterio de la Corporación. En Castellón a 16 de Mayo de 2012.

Vº. Bº.  
La interventora.

El interventor. Adjunto.

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.